



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2469-I-503/85.-

LA PLATA, Diciembre 6 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 27 (5ta. de prórroga), celebrada el día 5 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6108

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 13 de la Ordenanza 6016 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Los contribuyentes de la Tasa de Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, que no tengan deudas al 31-8-85 por los períodos correspondientes a los años 1982; 1983; 1984 y 1985 a 4º cuota del año 1985, gozarán de un descuento del 20% sobre el importe de la tasa correspondiente a la última cuota del año 1985, siendo condición que la misma sea abonada en término".

Asimismo, podrá el Departamento Ejecutivo establecer como condición para el otorgamiento de dicho beneficio que las cuotas vencidas entre el 31-8-85 y el vencimiento de la última cuota de 1985, hayan sido abonadas en término.

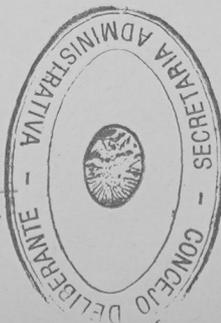
ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

aac

Dr. HUGO ALEJANDRO M. ZZO.

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante



ALBERTO R.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 10 de diciembre de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dese -
al Boletín Municipal y archívese.-----G

[Handwritten signature]
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 INTENDENCIA
 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 10 de diciembre de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número SEIS MIL CIENTO OCHO (6108).-----

[Handwritten signature]
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch